

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 – 00299-00**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA STELLA SANCHEZ VELEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA PINTADA

ASUNTO: REQUIERE PREVIO A LA DECISIÓN DE ADMISIÓN,
INADMISIÓN O RECHAZO DE LA DEMANDA.

El día 11 de marzo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por GLORIA ESTELLA SANCHEZ VELEZ., quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del Municipio de la Pintada.

Por auto del 31 de marzo de 2014, se inadmitió la demanda para que en el término de diez (10) días, se corrigieran unos defectos que contenía la demanda (fl 23). El apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha 4 de abril de 2014 (fl 24) allega los requisitos.

Sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado.

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar al Municipio de la Pintada, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 22 de abril de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LQ